



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2020, del Presidente de las Cortes de Castilla y León, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León.

La Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León que modifica sus leyes de creación de las mismas, señala en su artículo 8.3.c) y dentro del régimen de contratación de las instituciones propias:

«El órgano de contratación será el Presidente de las Cortes de Castilla y León en los siguientes contratos:

c) Los que tengan por objeto la contratación de estudios o trabajos técnicos».

La Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León señala en su Art. 25.1.c)2.º que:

«Corresponde al Presidente del Consejo Consultivo, además de las funciones y competencias que le atribuye la ley reguladora, las siguientes:

c) Ostentar la condición de órgano de contratación en los términos previstos en la legislación sobre contratos del sector público.»

En este contexto y dentro de la actividad consultiva, el Consejo Consultivo tiene atribuida la competencia sobre consultas preceptivas en los expedientes tramitados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de las Administraciones Locales en materia de reclamación de responsabilidad patrimonial, a tenor del Art. 4.1.i) 1.º de su Ley reguladora, 1/2002 de 9 de abril. En estos procedimientos es frecuente que el Consejo Consultivo para emitir sus dictámenes, precise contratar estudios e informes de especialistas en las materias objeto de aquellos.

Se considera conveniente por razones de eficacia y celeridad administrativa la delegación de la competencias de contratación de estudios o trabajos técnicos atribuidas al Presidente de las Cortes de Castilla y León por la Ley 4/2013, de 19 de junio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,



RESUELVO

Primero.– Delegar en el Presidente del Consejo Consultivo de Castilla y León la competencia para contratar estudios y trabajos técnicos vinculados a los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se sometan a dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Segundo.– Las resoluciones dictadas por el órgano delegado en virtud de esta delegación deberán hacer expresa referencia a su adopción por delegación y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.– Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de marzo de 2020.

El Presidente
de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: LUIS FUENTES RODRÍGUEZ